



## **NORMAS DE USO**

### **PISCINAS MUNICIPALES**

- 1.- No se permite la entrada a menores de 10 años que no vayan acompañados de una persona mayor.
- 2.- No está permitida la entrada de animales.
- 3.- No se permitirá la entrada de bicicletas, patines y monopatines.
- 4.- No está permitido el uso, en la Piscina, de cualquier elemento que pueda afectar a otros usuarios (aletas, colchones, hinchables, pelotas, balones, etc.).
- 5.- En el recinto de la Piscina no están permitidas aquellas acciones o actividades que perturben o molesten la tranquilidad y comodidad del resto de usuarios; por tanto, se evitará correr, jugar con balones o pelotas, juegos violentos, zambullirse bruscamente en zonas donde haya otros bañistas.
- 6.- Por su peligrosidad, no se permitirá la entrada de ningún tipo de envase o recipiente de vidrio, así como tomar alimentos fuera de las zonas habilitadas para tal efecto.
- 7.- Los bañistas deberán ducharse antes del baño.
- 8.- Se prohíbe abandonar desperdicios dentro del recinto de las piscinas, debiendo utilizarse las papeleras destinadas al efecto.
- 9.- Las personas que padezcan alguna enfermedad transmisible, o se encuentren en fase de convalecencia, no deberán hacer uso de las Piscinas.
- 10.- Se recomienda usar gorro de baño y/o el pelo recogido a todo aquel que lleve el pelo largo.
- 11.- Se prohíbe meterse en la piscina pequeña a los mayores de siete años.



## Ayuntamiento de Almudévar

---

- 12.- En caso de tormenta, deberá abandonarse el vaso de la Piscina.
- 13.- No se permitirá el acceso ni la estancia en la zona de césped y piscina con calzado de calle.
- 14.- Aquellos usuarios que con sus actuaciones provoquen altercados, alteren la normal convivencia, tengan comportamientos negligentes, o incumplan las normas higiénico-sanitarias en uso para este tipo de instalaciones, podrán ser expulsados del Centro, perdiendo todos los derechos que como usuarios pudieran tener.
- 15.- Durante la celebración de cursillos, las zonas o calles destinadas a tal fin no podrán ser utilizadas por personas no inscritas en ellos.
- 16.- Todo usuario tiene derecho a exigir el cumplimiento de estas normas por medio de los empleados y responsables de las Piscinas.
- 17.- El incumplimiento de las normas puede llevar implícita la expulsión de la instalación, así como la retirada del bono de temporada en su caso.
- 18.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión.
- 19.- En todo lo no relacionado en estas "Normas de Uso de las Piscinas Municipales", será el responsable de la instalación y el socorrista quienes decidirán en cada caso concreto.